DE REFORMAS AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY N°. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO EJECUTIVO N°. 40-2013, aprobado el 20 de diciembre de 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 16 de enero de 2014

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Reformas al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290 y sus reformas, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo".

Artículo 1. Se reforma el numeral 1.3 del artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas, en materia de estructura de la Presidencia de la República, el que se leerá así:

"Art. 4… 1.3. "Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Turismo y Vivienda".

Artículo 2. Se adiciona el numeral 1.13 al artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas, el que se leerá así:

"Art. 4. 1.13. "Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Infraestructura".

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veinte de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado Para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8243